



RESOLUCION N° 94 DE 2017

“Por la cual se adopta el Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza) al interior del IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Acuerdo 80 de 1967, la Resolución N° 001 de 2001, de la junta directiva del Instituto.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012 *“por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, define el Sistema General de Riesgos Laborales, como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que las disposiciones vigentes en seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes y enfermedades de origen laboral y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que conforme al marco normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, es prioridad del Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes y enfermedades de origen laboral, de conformidad con los artículos: 57(*entrega de elemento de protección, prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad*), 58 (*observar las ordenes preventivas de accidente o enfermedad profesional*), 108 (*normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo*), 220 (*aviso sobre accidente*), 221 (*aviso del accidente al empleador*), 348 (*medidas de higiene y seguridad*), 349 (*Reglamento de higiene y seguridad*), y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9a de 1979 *“por la cual se reglamenta las actividades y competencias de Salud Pública” para asegurar el bienestar de la población*”, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *“por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*.

El Decreto 614 de 1984 (*bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país*), la Resolución 2013 de 1986 (*organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo*), la Resolución 1016 de 1989 (*organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país*), el Decreto 1295 de 1994 (*organización y administración del sistema general de riesgos profesionales*), y demás normas.



RESOLUCION N° 94 DE 2017

“Por la cual se adopta el Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza) al interior del IDIPRON”

Que el IDIPRON actualmente cuenta con afiliación a riesgos laborales con la entidad ARL POSITIVA, Póliza de Afiliación No. 899999333-7 (igual al NIT de la empresa afiliada) y se encuentra clasificado en niveles de riesgo asociados por las actividades que se desarrollan en los centros de trabajo, en nivel de riesgo: **I,II, III, IV, V.**

Que por lo anterior, se requiere adoptar por parte del IDIPRON las medidas necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ley en lo que respecta a la prevención y protección de trabajadores en los sitios de trabajo, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar por parte del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza), establecido mediante documento interno A-GDH.DI-002 del 23/05/2017 Versión 2, en constancia del cumplimiento de los parámetros y especificaciones técnicas determinadas en los lineamientos que deben cumplir los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, en cuanto a servicios de Higiene, Seguridad, Orden y Limpieza.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger la estrategia de las 5’S técnica de gestión basada en cinco principios simples: SEIRI (Clasificar); SEITON (Ordenar); SEISOH (Limpiar); SEIKETSU (Estandarizar); SHITSUKE (Autodisciplina - Seguimiento y Control); los cuales tienen como objetivo cambiar la manera de pensar de los servidores y usuarios de la entidad, orientándola hacia un mejor comportamiento logrando una productividad efectiva y una disminución en incidentes y accidentes en sitios o áreas de trabajo, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

5’S	ACCIONES
Clasificar (SEIRI)	Separar los objetos y documentos por clases, tipos, tamaños, categoría o frecuencia de uso. Es mantener sólo lo necesario.
Ordenar (SEITON)	Organizar los elementos clasificados como necesarios, de modo que se puedan encontrar con facilidad – Acondicionamiento del Área. Un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar.
Limpiar (SEISOH)	Eliminar el polvo y la suciedad de todos los elementos. Implica identificar las fuentes de suciedad y contaminación para eliminarlas. Mantenga todo limpio.



RESOLUCIÓN N° 19 DE 2017

“Por la cual se adopta el Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza) al interior del IDIPRON”

Estandarizar (SEIKETSU)	Mantener los logros alcanzados. Unifique y cumpla con sus tareas de orden y aseo.
Autodisciplina - Seguimiento y Control (SHITSUKE)	Convertir en hábito el cumplimiento de los estándares de orden y limpieza en el lugar de trabajo. Conserve el hábito de limpiar y ordenar.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a todas las sedes y dependencias de la entidad el cumplimiento total de las directrices establecidas en el Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza), en especial el uso de las estrategias de las 5'S, que se darán a conocer por medio de capacitaciones dirigidas por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área de Gestión Ambiental de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el control en la implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento del Programa SOL (Seguridad, Orden y Limpieza), apoyados en el Área de Gestión Ambiental quienes harán jornadas de capacitación, verificación y seguimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 JUN. 2017

Dada en Bogotá D.C., a los

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Esp. Ing. Diego Fernando Lozano Mogollón - Contratista Profesional Universitario- Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisión: Dr. Lemmy Humberto Solano Julio - Sub Director Técnico de Desarrollo Humano

Dra. Nelvis Leonor Díaz Daza- profesional universitario 219 – Grado 07 E – Seguridad y Salud en el trabajo

Revisión Jurídica: Dr. Camilo Andrés Cruz Bravo – Contratista Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

Revisión oficina asesora Jurídica: Wilson Guzmán Olaya – jefe Oficina asesora Jurídica